

Acta Sesión N°61
Consejo de Acreditación Área de Administración y Comercio
Santiago, viernes 8 de enero de 2016

Asistencia:

Consejeros

Sra. Margarita Mahncke, presidenta
Sr. Juan Pablo Castro
Sr. Renzo Devoto
Sr. Antonio Farías
Sr. Jorge Pérez
Sra. Luperfina Rojas
Sr. Víctor Hugo Ruiz
Sra. Paula Quiñones

Acredita CI

Sra. Jessica Pizarro, Gerente de Acreditación
Sr. Julio Aguilera, Coordinador Técnico de Procesos de Acreditación

Excusa su asistencia

Sr. Nelson Stevenson
Sra. Olga Pizarro

Preside la sesión la presidenta Sra. Margarita Mahncke

Tabla:

1. Firma del Acta de la sesión anterior.
2. Revisión y decisión sobre Recurso de Reposición que la carrera de Ingeniería Comercial de la Universidad Católica del Norte interpuso sobre la Resolución de Acreditación N° 422 del 3 de diciembre de 2015 de Acredita CI, reposición enviada a la Agencia dentro del plazo formal para la recepción del documento, de 10 días hábiles de recibida por la carrera, la Resolución de Acreditación que se indica.
Inhabilitados para participar de esta parte de la Sesión los Consejeros Sr. Juan Pablo Castro y Sra. Paula Quiñones, quienes no participan de la decisión de acreditación de carreras de Universidades.
3. Decisión de acreditación de la carrera de Ingeniería Comercial de la Universidad de Tarapacá.
Inhabilitados para participar de esta parte de la Sesión los Consejeros Sr. Juan Pablo Castro y Sra. Paula Quiñones, quienes no participan de la decisión de acreditación de carreras de Universidades.
4. Decisión de acreditación de la carrera de Ingeniería Comercial de la Universidad Mayor.
Inhabilitados para participar de esta parte de la Sesión los Consejeros Sr. Juan Pablo Castro y Sra. Paula Quiñones, quienes no participan de la decisión de acreditación de carreras de Universidades.
5. Decisión de acreditación de la carrera de Administración de Recursos Humanos del Centro de Formación Técnica Duoc UC.

Inhabilitados para participar de esta parte de la Sesión los Consejeros Sr. Antonio Farías, Sr. Jorge Pérez y Sr. Renzo Devoto, quienes no participan de la decisión de acreditación de carreras de institutos profesionales y Centros de Formación Técnica.

6. Revisión y decisión sobre Recurso de Reposición que la carrera de Ingeniería en Administración de Recursos Humanos del Instituto Profesional Duoc UC interpuso sobre la Resolución de Acreditación N° 423 del 3 de diciembre de 2015 de Acredita CI, reposición enviada a la Agencia dentro del plazo formal para la recepción del documento, de 10 días hábiles de recibida por la carrera, la Resolución de Acreditación que se indica.

Inhabilitados para participar de esta parte de la Sesión los Consejeros Sr. Antonio Farías, Sr. Jorge Pérez y Sr. Renzo Devoto, quienes no participan de la decisión de acreditación de carreras de institutos profesionales y Centros de Formación Técnica.

7. Revisión y decisión sobre Recurso de Reposición que la carrera de Ingeniería en Administración del Instituto Profesional Duoc UC interpuso sobre la Resolución de Acreditación N° 427 del 10 de diciembre de 2015 de Acredita CI, reposición enviada a la Agencia dentro del plazo formal para la recepción del documento, de 10 días hábiles de recibida por la carrera, la Resolución de Acreditación que se indica.

Inhabilitados para participar de esta parte de la Sesión los Consejeros Sr. Antonio Farías, Sr. Jorge Pérez y Sr. Renzo Devoto, quienes no participan de la decisión de acreditación de carreras de institutos profesionales y Centros de Formación Técnica.

Desarrollo - Inicio de Sesión 13:30 hrs.

1. Firma del Acta de la sesión anterior

2. Recurso de Reposición de la carrera de Ingeniería Comercial de la Universidad Católica del Norte

Se revisan en detalle cada uno de los argumentos presentados por la carrera en su recurso de reposición respecto a la Resolución de Acreditación N° 422. Fueron revisadas las observaciones referidas a debilidades planteadas en la resolución de acreditación y se concluyó que no existen antecedentes para cambiar la decisión de acreditación.

Acuerdo: Luego de revisar en detalle los antecedentes, por unanimidad, se decide mantener los cinco años de acreditación, que culminan el 3 de diciembre de 2020.

Los fundamentos de la decisión se consignarán en detalle en el respectivo documento Resolución de Acreditación, cuya redacción y notificación se encomiendan a la Gerente de Acreditación y a todos los Consejeros presentes.

3. Decisión de acreditación de la carrera de Ingeniería Comercial de la Universidad de Tarapacá.

El evaluador responsable del comité, Sr. Jorge Fernández, asiste por videoconferencia para contestar las preguntas realizadas por los Consejeros en relación a las conclusiones que se presentan en el Informe Final del comité de Pares. Respecto a lo visto de la carrera se resaltan los siguientes aspectos:

- La carrera no cuenta con un proceso formal y sistemático de revisión del perfil de egreso que considere una retroalimentación sistemática desde el medio.
- Falta sistematizar la revisión y actualización periódica del plan de estudios y programas de las asignaturas
- La carrera tiene vínculos internacionales con instituciones de educación superior que permiten el intercambio de alumnos.
- Los egresados expresan satisfacción respecto a la formación recibida.
- No existe un diagnóstico inicial de la preparación de los estudiantes que ingresan a la carrera y no se realiza análisis de las causas de deserción para implementar acciones que mejoren éste indicador.
- Falta formalizar vínculos con egresados y empleadores.
- La carrera cuenta con docentes motivados para cumplir sus funciones y objetivos en la carrera.
- La carrera superó todas las debilidades del proceso de acreditación anterior.

Acuerdo: Luego de revisar en detalle los antecedentes, los consejeros revisan la Operacionalización de los Criterios de Evaluación, verificándose que la carrera presenta el cumplimiento mínimo de los criterios, por lo que se acuerda acreditarla, y dado el nivel de cumplimiento según los tramos establecidos y por unanimidad, la carrera acredita por un período de 4 años que culminan el 8 de enero de 2020.

Los fundamentos de la decisión se consignarán en detalle en el respectivo documento Resolución de Acreditación, cuya redacción y notificación se encomiendan a la Gerencia de Acreditación y a todos los Consejeros presentes.

4. Decisión de acreditación de la carrera de Ingeniería Comercial de la Universidad Mayor.

El evaluador responsable del comité, Sra. Teresa Barrientos, asiste telefónicamente para contestar las preguntas realizadas por los Consejeros en relación a las conclusiones que se presentan en el Informe Final del comité de Pares. Respecto a lo visto de la carrera se resaltan los siguientes aspectos:

- Hay programas de asignaturas no actualizados que no referencian adecuadamente las competencias a la que conducen y la bibliografía.
- Los mecanismos de apoyo a los alumnos están consolidados en la sede de Temuco, no así en la sede de Santiago.
- Falta fortalecer el vínculo con empleadores y egresados.
- Los titulados tienen un alto nivel de empleabilidad.
- Existe vínculo con el medio internacional que impacta en la formación de los alumnos, ya que permite el intercambio como práctica formal.
- Falta homogeneizar la planta de académicos entre las sedes de Santiago y Temuco.
- Existen diferencia en infraestructura entre las sedes de Santiago y Temuco, con respecto a los laboratorios de libre disponibilidad y espacios de esparcimiento, que se ven más reducidos en la sede de Santiago.

Acuerdo: Luego de revisar en detalle los antecedentes, los consejeros revisan la Operacionalización de los Criterios de Evaluación, verificándose que la carrera presenta el cumplimiento mínimo de los criterios, por lo que se acuerda acreditarla, y dado el nivel de cumplimiento según los tramos establecidos y por unanimidad, la carrera acredita por un período de 5 años que culminan el 8 de enero de 2021.

Los fundamentos de la decisión se consignarán en detalle en el respectivo documento Resolución de Acreditación, cuya redacción y notificación se encomiendan a la Gerencia de Acreditación y a todos los Consejeros presentes.

5. Decisión de acreditación de la carrera de Administración de Recursos Humanos del Centro de Formación Técnica Duoc UC.

El evaluador responsable del comité, Sra. Verónica Ávila, asiste presencialmente para contestar las preguntas realizadas por los Consejeros en relación a las conclusiones que se presentan en el Informe Final del comité de Pares. Respecto a lo visto de la carrera se resaltan los siguientes aspectos:

- El portafolio de título valida el logro de las competencias de los alumnos al término de su carrera.
- Existe poco conocimiento de perfil de egreso por parte de los alumnos.
- No hay evaluación del impacto y fomento de las actividades de vinculación con las empresas de la especialidad.
- El cuerpo docente tiene un perfil y actividades de perfeccionamiento pedagógico acorde a la formación basada en competencias de la carrera.
- Hay problemas de espacio para la ubicación de computadores en la sede de Melipilla.
- Hay poca difusión de las conclusiones del Informe de Autoevaluación entre los participantes.

Acuerdo: Luego de revisar en detalle los antecedentes, los consejeros revisan la Operacionalización de los Criterios de Evaluación, verificándose que la carrera presenta el cumplimiento mínimo de los criterios, por lo que se acuerda acreditarla, y dado el nivel de cumplimiento según los tramos establecidos y por unanimidad, la carrera acredita por un período de 6 años que culminan el 8 de enero de 2022.

Los fundamentos de la decisión se consignarán en detalle en el respectivo documento Resolución de Acreditación, cuya redacción y notificación se encomiendan a la Gerencia de Acreditación y a todos los Consejeros presentes.

6. Recurso de Reposición de la carrera de Ingeniería en Administración de Recursos Humanos del Instituto Profesional Duoc UC.

Se revisan en detalle cada uno de los argumentos presentados por la carrera en su recurso de reposición respecto a la Resolución de Acreditación N° 423. Fueron revisadas las observaciones

referidas a debilidades planteadas en la resolución de acreditación y se concluyó que no existen antecedentes para cambiar la decisión de acreditación.

Acuerdo: Luego de revisar en detalle los antecedentes, por unanimidad, se decide mantener los cuatro años de acreditación, que culminan el 3 de diciembre de 2019.

Los fundamentos de la decisión se consignarán en detalle en el respectivo documento Resolución de Acreditación, cuya redacción y notificación se encomiendan a la Gerente de Acreditación y a todos los Consejeros presentes.

7. Recurso de Reposición que la carrera de Ingeniería en Administración del Instituto Profesional Duoc UC

Se revisan en detalle cada uno de los argumentos presentados por la carrera en su recurso de reposición respecto a la Resolución de Acreditación N° 427. Fueron revisadas las observaciones referidas a debilidades planteadas en la resolución de acreditación y se concluyó que no existen antecedentes para cambiar la decisión de acreditación.

Acuerdo: Luego de revisar en detalle los antecedentes, por unanimidad, se decide mantener los cinco años de acreditación, que culminan el 10 de diciembre de 2020.

Los fundamentos de la decisión se consignarán en detalle en el respectivo documento Resolución de Acreditación, cuya redacción y notificación se encomiendan a la Gerente de Acreditación y a todos los Consejeros presentes.

Término de la Sesión a las 19:00 hrs.



Margarita Mahncke

Juan Pablo Castro

Renzo Devoto

Antonio Farías



Jorge Pérez

Luperfina Rojas

Paula Quiñones



Víctor Hugo Ruiz